ORDENANZA Nº 4.629.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificar los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2013, de acuerdo a las siguientes pautas:

Disminuir del Anexo IV - Item 410 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 11: "Personal" - Partida Parcial 1110: "Personal Permanente" la suma de $ 8.600.000 (pesos ocho millones seiscientos mil).

Disminuir del Anexo I - Item 110 - Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 51: "Bienes de Capital" - Partida Parcial 5110: "Equipamiento" la suma de $ 200.000 (pesos doscientos mil) y Partida Parcial 5120: "Inversiones Administrativas" por la suma de $ 700.000 (pesos setecientos mil).

Incrementar en el Anexo I - Item 110 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 11: "Personal" - Partida Parcial 1110: "Personal Permanente", la suma de $ 8.600.000 (pesos ocho millones seiscientos mil).

Incrementar en el Anexo I - Item 110 - Sección 1 - Sector 4 - Partida Principal 41: "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" - Partida Parcial 4110: "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" la suma de $ 900.000 (pesos novecientos mil).

Art. 2º.- Exceptuar las modificaciones presupuestarias por los montos consignados en el artículo 1º de la presente ordenanza del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 24, punto I), incisos a) y b) de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2013.